



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 8 de Octubre de 2021

NÚM. 77

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA LISTA Y EXPEDIENTES DE LAS Y LOS ASPIRANTES EVALUADOS, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO A OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO 567 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Congreso: Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Decreto 611: Decreto Legislativo 611 que reforma los artículos 64 fracciones XI, XII y XIV; 65 fracción V; segundo párrafo del artículo 69 bis; 69 ter y 69 quater del Código Electoral de Michoacán de Ocampo, publicado el 23 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
Decreto 567: Decreto del Congreso de Michoacán de Ocampo que reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI al artículo 64; se reforma el párrafo segundo y la fracción XXIV del artículo 69 a); se reforma el artículo 69 b); y se reforma la fracción I del artículo 69 c); del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno;
Periódico Oficial: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
Secretaría General: Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán;
Titular de la Contraloría: Titular del Órgano de Control Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán;
Tribunal: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo que aprueba la convocatoria. En sesión pública virtual celebrada el seis de agosto dos mil veintiuno¹, el Pleno del *Tribunal* aprobó el **ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO 567 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL QUE SE ORDENA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN** y sus anexos.

Es importante destacar que dicho acuerdo no fue recurrido por persona alguna, por lo que el mismo se encuentra firme.

SEGUNDO. Publicación de la convocatoria. La convocatoria del concurso público 2021 para ocupar el cargo de *Titular de la Contraloría* se publicó conforme a lo aprobado por el Pleno del *Tribunal*, acorde al siguiente esquema:

Cvo.	Publicación	Fecha
1	Periódico "La Voz de Michoacán"	07 de agosto
2	Estrados del <i>Tribunal</i>	07 al 20 de agosto
3	Página del <i>Tribunal</i> http://www.teemich.org.mx	07 al 20 de agosto
4	Red social Facebook " <i>Tribunal Electoral del Estado de Michoacán</i> "	07 al 20 de agosto
5	<i>Periódico Oficial</i>	09 de agosto

TERCERO. Solicitud de apoyo para la elaboración del examen de conocimientos. En cumplimiento al acuerdo referido en el antecedente primero, mediante oficio TEEM-P-491/2021, de once de agosto, suscrito por la Presidenta del *Tribunal*, con la finalidad de dar mayor transparencia y certeza al procedimiento, se solicitó apoyo y colaboración a la *UMSNH*, para la elaboración del examen de conocimientos y reactivo correspondiente, a fin de evaluar a las y los aspirantes.

CUARTO. Adenda al acuerdo. El diecinueve de agosto, en reunión interna virtual el Pleno aprobó la «**ADENDA AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO 567 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL QUE SE ORDENA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**» a efecto de que se invitara como observadores del procedimiento a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a la Auditoría Superior de Michoacán y al Congreso del Estado de Michoacán.

QUINTO. Solicitud de apoyo para la aplicación y calificación del ensayo. Mediante oficio TEEM-P-515/2021, de veintitrés de agosto, signado por la Presidenta del *Tribunal* con la finalidad de dar mayor transparencia, imparcialidad y certeza al procedimiento, se solicitó apoyo y colaboración a la *UMSNH* para la práctica y calificación del ensayo a las y los aspirantes bajo los parámetros aprobados por el Pleno.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. De conformidad con los artículos 94 bis de la *Constitución Local*; 64 fracción XIV, 69 a), 69 b) y 69 c) del *Código Electoral*, el Pleno del *Tribunal* tiene, entre otras, las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del *Tribunal*.

Asimismo, los artículos 69 fracción I del *Código Electoral* y 14 fracciones I y X del Reglamento Interno del *Tribunal*, señalan que el Secretario General apoyará a la Presidencia del *Tribunal* en las tareas que le encomiende, así como dar fe pública y autorizar las actuaciones en que intervengan el Pleno y la Presidencia del *Tribunal*.

SEGUNDO. Atribución de nombramiento del Titular de la Contraloría. El artículo 69 b) del *Código Electoral*, determina que el Titular de la Contraloría, durará en su encargo cinco años, será nombrado por el *Congreso*, una vez que el *Tribunal* lleve a cabo el procedimiento señalado en dicho precepto.

¹ En adelante, todas las fechas referidas corresponden al año dos mil veintiuno.

TERCERO. Procedimiento efectuado. En cumplimiento al procedimiento establecido por el Pleno del *Tribunal* mediante acuerdo de seis de agosto, se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- I. Publicación de la convocatoria.** El *Tribunal* llevó a cabo la publicación de la convocatoria para ocupar el cargo de *Titular de la Contraloría*, en las siguientes fechas y medios:

Cvo.	Publicación	Fecha de Publicación
1	Periódico "La Voz de Michoacán"	07 de agosto
2	Estrados del <i>Tribunal</i>	07 al 20 de agosto
3	Página del <i>Tribunal</i> http://www.teemich.org.mx	07 al 20 de agosto
4	Red social Facebook " <i>Tribunal Electoral del Estado de Michoacán</i> "	07 al 20 de agosto
5	<i>Periódico Oficial</i>	09 de agosto

- II. Recepción de la documentación.** Del diez al veinte de agosto, se llevó a cabo la recepción de la documentación de las y los aspirantes para participar en el concurso público para *Titular de la Contraloría*, recibidos en la Oficialía de Partes del *Tribunal*, área que proporcionó a los aspirantes el folio correspondiente, registrándose los siguientes interesados:

Cvo	Nombre	Folio
1	Irma Ríos Villegas	TEEM-OIC-001/2021
2	Adriana Leal Cortés	TEEM-OIC-002/2021
3	Ángel Garcidueñas Murillo	TEEM-OIC-003/2021
4	Rafael Mejía Pacheco	TEEM-OIC-004/2021
5	Alan Vladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021
6	Mario Ulises Sosa Guízar	TEEM-OIC-006/2021
7	Francisco Arroyo Mondragón	TEEM-OIC-007/2021
8	Verónica Vega Cuevas	TEEM-OIC-008/2021
9	Ramiro Rodríguez Alvarado	TEEM-OIC-009/2021

En cumplimiento a la Base IV de la convocatoria, se realizó la publicación de los nombres de los aspirantes señalados en los siguientes medios:

Cvo.	Publicación	Fecha de Publicación
1	Periódico " <i>La Voz de Michoacán</i> "	23 de agosto
2	Estrados del <i>Tribunal</i>	23 de agosto
3	Página del <i>Tribunal</i> http://www.teemich.org.mx	23 de agosto

- III. Revisión de documentación:** La *Secretaría General* realizó la verificación de la documentación presentada acorde con los requisitos establecidos en la convocatoria, cumpliendo con dichos requisitos los siguientes:

Cvo	Nombre	Folio
1	Irma Ríos Villegas	TEEM-OIC-001/2021
2	Adriana Leal Cortés	TEEM-OIC-002/2021
3	Ángel Garcidueñas Murillo	TEEM-OIC-003/2021
4	Rafael Mejía Pacheco	TEEM-OIC-004/2021
5	Alan Vladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021
6	Mario Ulises Sosa Guízar	TEEM-OIC-006/2021
7	Francisco Arroyo Mondragón	TEEM-OIC-007/2021
8	Verónica Vega Cuevas	TEEM-OIC-008/2021
9	Ramiro Rodríguez Alvarado	TEEM-OIC-009/2021

- IV. **Recepción de observaciones ciudadanas.** Se concedió un plazo de tres días, que comprendió del veinticuatro al veintiséis de agosto, a efecto de que cualquier persona de manera respetuosa, formulara e hiciera llegar al Pleno del *Tribunal* observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho. Sin que se presentara alguna, tal y como se hizo constar en el acuerdo respectivo.
- V. **Publicación de folio de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos.** Posterior a la verificación de la entrega de documentos y el cumplimiento de los requisitos legales, el veintisiete de agosto se publicó en la página del Tribunal -<http://www.teemich.org.mx>- y en sus estrados la relación de las y los aspirantes que tuvieron derecho a presentar las evaluaciones respectivas, correspondiendo a los siguientes folios de identificación:

FOLIOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS	
CVO.	NÚMERO DE FOLIO
1.	TEEM-OIC-001/2021
2.	TEEM-OIC-002/2021
3.	TEEM-OIC-003/2021
4.	TEEM-OIC-004/2021
5.	TEEM-OIC-005/2021
6.	TEEM-OIC-006/2021
7.	TEEM-OIC-007/2021
8.	TEEM-OIC-008/2021
9.	TEEM-OIC-009/2021

- VI. **Examen de conocimientos.** La evaluación de conocimientos se realizó el seis de septiembre a las diez horas en el Salón del Pleno del *Tribunal*, sito en la calle Coronel Amado Camacho número 294, colonia Chapultepec Oriente, en Morelia, Michoacán.

Examen que conforme a los términos de la convocatoria fue evaluado por la UMSNH y se obtuvieron los siguientes resultados:

Cvo	Nombre	Folio	Aciertos de 50 preguntas	Calificación
1	Irma Ríos Villegas	TEEM-OIC-001/2021	29	5.8
2	Adriana Leal Cortés	TEEM-OIC-002/2021	33	6.6
3	Ángel Garcidueñas Murillo	TEEM-OIC-003/2021	31	6.2
4	Rafael Mejía Pacheco	TEEM-OIC-004/2021	36	7.2
5	Alan Vladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021	29	5.8
6	Mario Ulises Sosa Guízar	TEEM-OIC-006/2021	24	4.8
7	Francisco Arroyo Mondragón	TEEM-OIC-007/2021	28	5.6
8	Verónica Vega Cuevas	TEEM-OIC-008/2021	27	5.4
9	Ramiro Rodríguez Alvarado	TEEM-OIC-009/2021	25	5.0

En la aplicación del examen de conocimientos generales, el *Tribunal* en coadyuvancia con la UMSNH, resguardó en todo momento, la identidad de las y los aspirantes evaluados, proporcionando únicamente el folio del aspirante, omitiendo precisar datos personales de los mismos, garantizando en todo momento que quienes realizaron la evaluación de los exámenes no conocieran la identidad del aspirante evaluado.

Lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 68 fracciones III y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 33 fracciones III y VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

- VII. **Ensayo.** El diecisiete de septiembre, se practicó el ensayo a las y los aspirantes a *Titular de la Contraloría* por ensayistas de la UMSNH de los cuales se omitieron sus nombres a fin de garantizar la certeza, imparcialidad y legalidad en la secrecía de la aplicación del ensayo; de igual forma, se omitieron los nombres de las y los aspirantes del concurso.

Lo anterior, bajo el principio de doble ciego, en razón de que la o el evaluador no conociera a la persona que evalúa, al tiempo que, las y los aspirantes desconocieron quiénes son las y los especialistas que los evaluaron.

De igual forma, los ensayistas realizaron la calificación de los ensayos bajo el mismo principio, del cual se obtuvieron las siguientes evaluaciones -cabe precisar que la puntuación y valores que se citan en la tabla fueron otorgados por la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo-:

Cvo	Nombres	Folio	Puntuación obtenida 50 puntos	Valor obtenido 100% ²
1	Irma Ríos Villegas	TEEM-OIC-001/2021	30.00	12.17%
2	Adriana Leal Cortés	TEEM-OIC-002/2021	36.33	14.75%
3	Ángel Garcidueñas Murillo	TEEM-OIC-003/2021	35.00	14.04%
4	Rafael Mejía Pacheco	TEEM-OIC-004/2021	39.67	16.08%
5	Alan Vladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021	35.00	14.33%
6	Mario Ulises Sosa Guízar	TEEM-OIC-006/2021	33.00	13.42%
7	Francisco Arroyo Mondragón	TEEM-OIC-007/2021	32.33	13.17%
8	Verónica Vega Cuevas	TEEM-OIC-008/2021	31.00	12.67%
9	Ramiro Rodríguez Alvarado	TEEM-OIC-009/2021	33.67	13.67%

VIII. Entrevista. El diez y trece de septiembre, se realizaron las entrevistas de forma virtual a las y los aspirantes, a través de la plataforma ZOOM por cuatro de los integrantes del Pleno³ a efectos de conocerlos y evaluarlos, por lo que una vez concluidas las entrevistas emitieron sus evaluaciones, las cuales son las siguientes:

Cvo	Nombres	Folio	Calificación de 30%
1	Irma Ríos Villegas	TEEM-OIC-001/2021	17.6
2	Adriana Leal Cortés	TEEM-OIC-002/2021	14.6
3	Ángel Garcidueñas Murillo	TEEM-OIC-003/2021	18.2
4	Rafael Mejía Pacheco	TEEM-OIC-004/2021	15.8
5	Alan Vladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021	19.0
6	Mario Ulises Sosa Guízar	TEEM-OIC-006/2021	14.6
7	Francisco Arroyo Mondragón	TEEM-OIC-007/2021	20.6
8	Verónica Vega Cuevas	TEEM-OIC-008/2021	24.6
9	Ramiro Rodríguez Alvarado	TEEM-OIC-009/2021	25.0

IX. Revisión de expediente. Finalmente, el veintidós de septiembre se remitieron por oficio los expedientes digitalizados a las y los integrantes del Pleno para su revisión y calificación respectiva; atento a ello las y los Magistrados remitieron las siguientes evaluaciones:

Cvo	Nombres	Folio	Calificación 10%
1	Irma Ríos Villegas	TEEM-OIC-001/2021	7.4
2	Adriana Leal Cortés	TEEM-OIC-002/2021	8
3	Ángel Garcidueñas Murillo	TEEM-OIC-003/2021	8
4	Rafael Mejía Pacheco	TEEM-OIC-004/2021	8.2

² Los valores fueron realizados por la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo, mismos que obra en las evaluaciones de cada aspirante.

³ Con la ausencia del Magistrado José René Olivos Campos, quien gozaba de su periodo vacacional.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 3 de la Ley del Periódico Oficial)"

Cvo	Nombres	Folio	Calificación 10%
5	Alan Vladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021	7
6	Mario Ulises Sosa Guízar	TEEM-OIC-006/2021	7.6
7	Francisco Arroyo Mondragón	TEEM-OIC-007/2021	7.8
8	Verónica Vega Cuevas	TEEM-OIC-008/2021	8.6
9	Ramiro Rodríguez Alvarado	TEEM-OIC-009/2021	8.8

CUARTO. Resultados de las evaluaciones. Conforme al acuerdo aprobado por el Pleno, la evaluación comprendió los aspectos y valores siguientes:

Cvo.	Actividad	Valor
1	Examen de conocimientos	40 puntos
2	Entrevista por el Pleno	30 puntos
3	Ensayo	20 puntos
4	Revisión de expediente	10 puntos

Por lo que una vez que se tienen las evaluaciones comprendidas, se ajustan a los parámetros aprobados por el Pleno, las que se plasman a continuación:

Cvo	Folio	Calificación examen			Calificación ensayo				Entrevista	Expediente
		Aciertos de 50 preguntas	Calificación	Valor de 40%	Puntuación obtenida 50 puntos	Valor obtenido 100%	Calificación	Valor de 20%	Calificación de 30%	Calificación de 10%
1	TEEM-OIC-001/2021	29	5.8	23.2%	30.00	12.17%	6.0	12%	17.6%	7.4%
2	TEEM-OIC-002/2021	33	6.6	26.4%	36.33	14.75%	7.26	14.5%	14.6%	8%
3	TEEM-OIC-003/2021	31	6.2	24.8%	35.00	14.04%	7.0	14%	18.2%	8%
4	TEEM-OIC-004/2021	36	7.2	28.8%	39.67	16.08%	7.93	15.8%	15.8%	8.2%
5	TEEM-OIC-005/2021	29	5.8	23.2%	35.00	14.33%	7.0	14%	19.0%	7%
6	TEEM-OIC-006/2021	24	4.8	19.2%	33.00	13.42%	6.6	13.2%	14.6%	7.6%
7	TEEM-OIC-007/2021	28	5.6	22.4%	32.33	13.17%	6.46	12.9%	20.6%	7.8%
8	TEEM-OIC-008/2021	27	5.4	21.6%	31.00	12.67%	6.2	12.4%	24.6%	8.6%
9	TEEM-OIC-009/2021	25	5.0	20%	33.67	13.67%	6.73	13.4%	25.0%	8.8%

QUINTO. Publicación de resultados. El veinticinco de septiembre, se publicaron los resultados señalados en el considerando que antecede en la página de internet y en los estrados de este Tribunal.

SEXTO. Culminación de procedimiento. Finalmente, y como se ha puntualizado se han culminado todas y cada una de las etapas previstas en el artículo 69 b) fracciones I, II, III y IV del *Código Electoral*; atento a ello y para dar cabal cumplimiento con el artículo en cita en su fracción V, que refiere que el Pleno remitirá al Congreso la lista de las personas propuestas, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco mejor evaluados al *Titular de la Contraloría*.

Por consiguiente, se instruye al Secretario General de Acuerdos del *Tribunal*, remita la lista y los expedientes debidamente integrados al *Congreso*, para que se designe al *Titular de la Contraloría*, ello en atención a que se cumplieron con todas y cada una de las etapas previstas en el Código Electoral, en el acuerdo y en la convocatoria.

SÉPTIMO. Resultados. Tomando en consideración que se remitirá la lista y los expedientes de los mejor evaluados, se insertan las calificaciones conforme a los valores aprobados por el Pleno, atendiendo a los resultados obtenidos:

Evaluación conforme a los parámetros aprobados por el Pleno								
Cvo	Nombre	Folio	Examen 40%	Ensayo 20%	Entrevista 30%	Revisión de expediente 10 %	Total 100%	Posición
1	Irma Ríos Villegas	TEEM-OIC-001/2021	23.2	12	17.6	7.4	60.2	8
2	Adriana Leal Cortés	TEEM-OIC-002/2021	26.4	14.5	14.6	8	63.5	6
3	Ángel Garcidueñas Murillo	TEEM-OIC-003/2021	24.8	14	18.2	8	65	4
4	Rafael Mejía Pacheco	TEEM-OIC-004/2021	28.8	15.8	15.8	8.2	68.6	1
5	Alan Vladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021	23.2	14	19.0	7	63.2	7
6	Mario Ulises Sosa Guízar	TEEM-OIC-006/2021	19.2	13.2	14.6	7.6	54.6	9
7	Francisco Arroyo Mondragón	TEEM-OIC-007/2021	22.4	12.9	20.6	7.8	63.7	5
8	Verónica Vega Cuevas	TEEM-OIC-008/2021	21.6	12.4	24.6	8.6	67.2	2
9	Ramiro Rodríguez Alvarado	TEEM-OIC-009/2021	20	13.4	25.0	8.8	67.2	3

OCTAVO. Integración y remisión del expediente al Congreso. Con la finalidad de dar cumplimiento al Considerando DÉCIMO SÉPTIMO del «ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO 567 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL QUE SE ORDENA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN⁴» aprobado por unanimidad de votos por las Magistraturas de este Tribunal el seis de agosto del presente año, así como lo dispuesto en el artículo 69, inciso b) del *Código Electoral*, una vez concluidas las etapas descritas en los considerandos anteriores, el Pleno de este Tribunal en reunión interna programada el veintisiete de septiembre del presente año, valoró la documentación que conforma el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, las evaluaciones y su resultado.

⁴ «DÉCIMO SÉPTIMO. Integración y remisión del expediente al Congreso. Una vez concluidas las etapas, la Secretaría General integrará el expediente debidamente foliado y pormenorizado de las y los cinco aspirantes mejor evaluados, que incluirá la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, las evaluaciones y su resultado, y en su caso las observaciones ciudadanas que se hubiesen presentado.

Hecho lo anterior, en cumplimiento al artículo 69 b) del *Código Electoral*, el Pleno del Tribunal remitirá al Congreso la lista y los expedientes debidamente foliados de cada aspirante evaluado.»

Por lo que de dicha valoración, se determinó que las y los aspirantes Adriana Leal Cortés, Ángel Garcidueñas Murillo y Mario Ulises Sosa Guízar, son empleados de este *Tribunal*, por lo que no se cumple con el requisito establecido en la BASE SEGUNDA, NÚMERO 9 DE LA CONVOCATORIA⁵, porque si bien presentaron escrito de «no conflicto de intereses», lo cierto es, que se actualiza la hipótesis siguiente.

El conflicto de interés⁶ está definido como aquellas situaciones en las que el juicio del sujeto en lo relacionado al interés primario para él o para ella y la integridad de sus acciones tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario el cual frecuentemente puede ser de tipo económico personal y también el conflicto interés involucra una persona o una entidad que tiene dos relaciones que compiten entre sí, por la lealtad de la persona, por ejemplo, la persona puede ser leal a un empleador y también leal a un negocio familiar o a cualquier otro similar, esperando que la persona tenga su mejor interés al primero, es decir, ser leal a su empleador.

En el presente caso se actualiza dicha hipótesis toda vez que el personal es incorporado por decisión unipersonal de las Magistraturas, quienes decidimos la contratación y la vigencia del plazo de contratación, por lo que, hay una relación de subordinación, al ser los empleadores de dichos aspirantes, de ahí el conflicto de interés; tal y como se explica en el siguiente esquema:

NOMBRE	OBSERVACIÓN	DICTAMEN DEL REQUISITO
<p>Adriana Leal Cortés.</p>	<p>De los archivos de la Secretaría Administrativa y de lo asentado en el Curriculum Vitae de la aspirante, se obtiene que, en febrero de 2020 fue nombrada Jefa de Departamento A de Investigación en el Órgano Interno de Control de este Tribunal; posteriormente de octubre de 2020 a mayo de 2021 fungió como encargada de despacho de dicho Órgano, por instrucciones de la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales.</p> <p>Posteriormente, desde junio del presente año a la presente fecha, ostenta el cargo de Jefa de Departamento "A" de Transparencia.</p>	<p>No se cumple con el requisito establecido por este Pleno en la BASE SEGUNDA, NÚMERO 9 DE LA CONVOCATORIA del presente concurso, la cual ha quedado firme.</p> <p>Pues no obstante que la aspirante llegó por primera vez a este Tribunal como propuesta del otrora Titular del Órgano Interno de Control de este órgano jurisdiccional, a partir de junio de 2021 a la fecha, ostenta el cargo de Jefa de Departamento A de Transparencia, el cual de conformidad al artículo 33 del Reglamento Interno de este Tribunal es una área adscrita a la Presidencia, en tal sentido su nombramiento es otorgado directamente por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales.</p>

⁵ «Se convoca a las personas interesadas en participar en el concurso para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a realizarse conforme a las siguientes Bases:

...
II. Documentos que deberán presentarse:

...
9. Presentar la declaratoria de 3 de 3 -declaraciones patrimoniales, de intereses -con las y los integrantes del Pleno- y fiscal-».

⁶ LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 3. Para efectos de esta ley se entenderá por:

...
VI. Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

...

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>Mario Ulises Sosa Guízar.</p>	<p>De los archivos de la Secretaría Administrativa, así como del Curriculum Vitae del aspirante, se obtiene que del mes de febrero 2020 a mayo de 2021, ingresó a este órgano jurisdiccional como Auxiliar Contable adscrito a la Secretaría aludida, y posteriormente a partir del mes de junio del presente año, ostenta el cargo de Jefe de Control, Evaluación y Auditoría del Órgano Interno de Control en este Tribunal.</p>	<p>No se cumple con el requisito establecido por este Pleno en la BASE SEGUNDA, NÚMERO 9 DE LA CONVOCATORIA del presente concurso, la cual ha quedado firme.</p> <p>Ya que el aspirante ingresó a este Tribunal derivado de una propuesta de alguna de las Magistraturas integrantes del Pleno para acceder al cargo de Auxiliar Contable, además el nombramiento de la Jefatura que actualmente ejerce no fue propuesta autónoma del anterior Titular del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Ángel Garcidueñas Murillo.</p>	<p>De los archivos de la Secretaría Administrativa e incluso de lo asentado en el Curriculum Vitae por parte del aspirante, se advierte que ingreso a laborar en este Tribunal en el mes de octubre de 2020, como Auxiliar Operativo B, adscrito a la Secretaría citada, posteriormente tuvo un ascenso en la misma área como Jefe de Departamento A.</p> <p>Después, en mayo de 2021, aduce recibió el nombramiento de Jefe de Departamento A de Substanciación de la Contraloría Interna de este Tribunal, mencionando que a partir del 10 de junio del presente año, por instrucciones de la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, tiene el encargo de recibir y atender todos los asuntos del Órgano Interno de Control, toda vez que no se cuenta con el Titular respectivo.</p>	<p>No se cumple con el requisito establecido por este Pleno en la BASE SEGUNDA, NÚMERO 9 DE LA CONVOCATORIA del presente concurso, la cual ha quedado firme.</p> <p>El aspirante ingresó a este Tribunal derivado de una propuesta de alguna de las Magistraturas integrantes del Pleno para acceder al cargo de Auxiliar Operativo B, y posteriormente, por instrucción de alguna de las Magistraturas tuvo un ascenso como Jefe de Departamento A, ambos puestos adscritos a la Secretaría de Administración de este órgano jurisdiccional, además, el nombramiento de la Jefatura que actualmente ejerce no fue propuesta autónoma del anterior Titular del Órgano Interno de Control.</p>

Dicha determinación de incumplimiento de requisito que se cita en los párrafos que anteceden, fue aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra de la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, en reunión interna de veintisiete de septiembre.

Atento a lo anterior, se inserta a continuación la siguiente tabla, que contiene los promedios de dichos aspirantes, en la que se excluye aquellos que han incumplido el requisito que se analiza, mismos que se encuentran ordenados de mayor a menor:

Posición conforme a los parámetros aprobados por el Pleno							
Cvo	Nombre	Folio	Examen 40%	Ensayo 20%	Entrevist a 30%	Revisión de expediente 10 %	Total 100%
1	Rafael Mejía Pacheco	TEEM-OIC-004/2021	28.8	15.8	15.8	8.2	68.6
2	Verónica Vega Cuevas	TEEM-OIC-008/2021	21.6	12.4	24.6	8.6	67.2

Posición conforme a los parámetros aprobados por el Pleno							
Cvo	Nombre	Folio	Examen 40%	Ensayo 20%	Entrevist a 30%	Revisión de expediente 10 %	Total 100%
3	Ramiro Rodríguez Alvarado	TEEM-OIC-009/2021	20	13.4	25.0	8.8	67.2
4	Francisco Arroyo Mondragón	TEEM-OIC-007/2021	22.4	12.9	20.6	7.8	63.7
5	Alan Vladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021	23.2	14	19.0	7	63.2
6	Irma Ríos Villegas	TEEM-OIC-001/2021	23.2	12	17.6	7.4	60.2

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64, 66, 69, 69 a) y 69 b) del Código Electoral, el Pleno del Tribunal:

ACUERDA

PRIMERO. El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la «Convocatoria del concurso público 2021 para el ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán», en tal sentido de conformidad a lo establecido en el CONSIDERANDO OCTAVO del presente Acuerdo, los participantes que incumplen con el requisito establecido en la BASE SEGUNDA, NÚMERO 9 de la Convocatoria citada son Adriana Leal Cortés, Mario Ulises Sosa Guízar y Ángel Garcidueñas Murillo.

SEGUNDO. El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la «Convocatoria del concurso público 2021 para el ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán», en tal sentido los participantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria citada son Irma Ríos Villegas, Rafael Mejía Pacheco, Alan Vladimir Cruz Orozco, Francisco Arroyo Mondragón, Verónica Vega Cuevas y Ramiro Rodríguez Alvarado.

TERCERO. El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán es competente para aprobar la lista de las y los cinco aspirantes mejor evaluados en el procedimiento de evaluación para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, reformado mediante Decreto Legislativo 567, publicado en el Periódico Oficial el dos de agosto de dos mil veintiuno.

CUARTO. Se aprueba la lista y la remisión de los expedientes de las y los cinco aspirantes mejor evaluados, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos del nombramiento del Titular del Órgano de Control Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, siendo la siguiente:

Cvo	Nombre	Folio
1	Rafael Mejía Pacheco	TEEM-OIC-004/2021
2	Verónica Vega Cuevas	TEEM-OIC-008/2021
3	Ramiro Rodríguez Alvarado	TEEM-OIC-009/2021
4	Francisco Arroyo Mondragón	TEEM-OIC-007/2021
5	Alan Vladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, en la página de Internet así como en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

TERCERO. Notifíquese conforme a derecho, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a la Auditoría Superior de Michoacán y a los aspirantes registrados.

Así lo acordaron en Reunión Interna virtual celebrada a las doce treinta del treinta de septiembre dos mil veintiuno, por unanimidad de votos, y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el Magistrado Salvador Alejandro Pérez

Contreras, en su calidad de Presidente Suplente, así como las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y el Magistrados José René Olivos Campos, con la ausencia de la Magistrada Presidenta Magistrada Yurisha Andrade Morales, ante el Secretario General de Acuerdos Héctor Rangel Argueta, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADO PRESIDENTE SUPLENTE
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS
(Firmado)

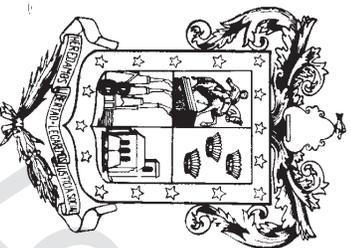
MAGISTRADA
ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS
(Firmado)

MAGISTRADA
YOLANDA CAMACHO OCHOA
(Firmado)

MAGISTRADO
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS
(Firmado)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HÉCTOR RANGEL ARGUETA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL